

MEMORANDO 20204100063543

Bogotá, 28-09-2020

Dra, Gloria Elvira Ortiz Caicedo- Secretaria General PARA:

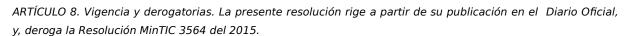
DE: Subdirector de Transporte.

ASUNTO: Resolución 001519 de 2020 MINTIC "publicación información y acceso web

Estimada Dra. Gloria, reciba mi cordial saludo.

Con el presente me permito darle a conocer la Resolución 001519 de 2020 MINTIC "publicación información y acceso web"; la cual resulta de especial interés implementar para el Ministerio, en tanto define los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos".

Si bien la resolución señala como fecha máxima de implementación el 1 de enero de 2022; existen metas urgentes de la misma que se deben implementar antes; en especial las definidas en el Artículo 8 así:



Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados deberán implementar las disposiciones aquí referidas en las siguientes fechas:

El artículo 3 (Directrices de accesibilidad web) se deberá implementar a más tardar el 31 de diciembre del 2021, conforme con los términos referidos en el anexo 1 de esta misma Resolución.

Los lineamientos y directrices determinados en los artículos 4 (Estándares de publicación y

Divulgación de contenidos e información), 5 (Información digital archivada), 6 (Condiciones mínimas técnicas y



La movilidad es de todos

Mintransporte

MEMORANDO



28-09-2020

de seguridad digital) y 7 (Condiciones mínimas de publicación de datos abiertos.); se deberán implementar a más tardar el 31 de marzo del 2021.

Atentamente,

EL

Juan Alberto Caicedo Caicedo Subdirección de Transporte.

Copia: Copia: Ing: José Ricardo Acevedo. jacevedo@mintransporte.gov.co

Elaboró: Juan Carlos Ortiz Guerrero, Dirección de Transporte y Tránsito.

Revisó: Juan Alberto Caicedo Caicedo.



.mintransporte.gov.